



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**137****MADRID NÚMERO 17****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Paloma Muñiz Carrión, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 17 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 866 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Diana Pilatuña Pillajo, contra las empresas “Cleaner Rab, Sociedad Limitada”, y “Kerdos, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado auto de fecha 9 de marzo de 2012, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Debo declarar y declaro con esta fecha extinguida la relación laboral existente entre doña María Diana Pilatuña Pillajo y “Cleaner Rab, Sociedad Limitada”, y “Kerdos, Sociedad Limitada”, condenando a dichas empresas demandadas a que abonen a la parte actora la cantidad de 522,64 euros en concepto de indemnización por los perjuicios causados por la resolución de su contrato de trabajo, más otra cantidad complementaria de 1.381,03 euros equivalente a los salarios de tramitación que median desde la fecha del despido hasta la de esta resolución.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o decreto que ponga fin al procedimiento, o resuelva incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Cleaner Rab, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 9 de marzo de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/10.624/12)